

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00723-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020,¹ se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Escanee nuevamente el Contrato de Prenda Sin Tenencia del Acreedor, como quiera que no es del todo legible.
2. Aporte el Certificado de Tradición del automotor de placa FZP-517, en donde consta la garantía prendaria a favor de la entidad acreedora.
3. Informe sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del Contrato de Prenda sin Tenencia del Acreedor suscrito el 1 de abril de 2019 (artículo 245 C.G.P).
4. Aporte nuevamente el documento obrante en la página 19 del PDF 003. Anexos, como quiera que no es del todo legible, pues no se puede verificar concretamente las dirección física y electrónica reportada como de propiedad del ejecutado.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41433dcec130b1277fc5540a45562b91f31ecf5a2316349a47f2d0db202e86f8

Documento generado en 30/09/2021 04:27:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>